

DISPOSICIÓN N° 079/2025
NEUQUÉN, 28 DE MARZO 2025.

VISTO:

El Expediente OE N° 1740-Z-2025, Ordenanza N° 14687 y sus modificatorias; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza N° 14687 consolidada se regula la explotación del servicio público de transporte de personas prestado por automóviles de alquiler denominados "TAXIS", como así también los requisitos a cumplir por todos los involucrados en la prestación del mismo; determinando mediante su artículo 2º) que será la Autoridad de Aplicación, la Subsecretaría de Transporte u organismo que en el futuro la reemplace;

Que el artículo 3º) de la Ordenanza precitada, establece que la licencia para la prestación del servicio público de taxis será otorgada por la autoridad de aplicación, a través de un Concurso Público aprobado por el Concejo Deliberante, quien deberá definir el número y aprobar el concurso como el otorgamiento de nuevas licencias;

Que en conformidad al artículo 5º): "La licencia tendrá una vigencia de 5 (cinco) años y su renovación será otorgada por la Autoridad de Aplicación, por un plazo similar, previo cumplimiento de los requisitos que se establezcan en la respectiva reglamentación";

Que en ese marco, se presenta mediante Nota S/Nº de fecha 07 de marzo de 2025 el Sr. Zapata Tomas Agustin DNI N° 41.591.917, con domicilio en calle Jose Marin 4454 del Barrio Gran Neuquén Sur de la Ciudad de Neuquén, solicitando la renovación de la licencia de taxi N° 177 de la cual es titular, dando origen así al expediente de referencia;

Que mediante Acta de Constatación N° 006146 de fecha 13 de marzo de 2025, la Direccion de Taxis y Remis recepciona e incorpora la documentación presentada por el solicitante en virtud de lo establecido por el artículo 12º) de la Ordenanza N° 14687, ello a fin de proceder con la renovación de la licencia referida;

Que posteriormente, dicha área mediante pase N° 56/2025 informa que el Sr. Zapata Tomas Agustin, titular de la licencia de taxi N° 177, no posee antecedentes que deban ser informados y/o imposibiliten continuar brindando el servicio de traslado de pasajeros prestado mediante auto taxi;

Que asimismo, se informa que la renovación se venció el día 26 de noviembre del 2024, dejando en el expediente obrante constancias que: mediante Acta de Constatación N° 002109 de fecha 09/09/2024 se le otorgó plazo por mantenimiento cuyo vencimiento obró el 09/09/2024 y que posteriormente presentó Nota S/Nº de fecha 17/03/2025 informando que por olvido involuntario y no intencional no se presentó en tiempo y forma para la renovación;

María Inés María Chazabán D.
Asesora Legal
Subsecretaría de Transporte
Municipalidad de Neuquén

[Firma]
MARIA ESPINOSA
Subsecretaría de Transporte
Secretaría de Movilidad y
Servicio al Ciudadano
Municipalidad de Neuquén

Que la Licencia N° 177 -correspondiente a Licencia Comercial N° 024781- oportunamente otorgada por la Dirección Municipal de Comercio, caducó en fecha 26/11/2024;

Que las distintas áreas con competencia han tomado intervención en el marco de las actuaciones, siendo oportunamente validadas por la Asesoría Legal -dependiente de la Subsecretaría de Transporte-;

Que a efectos de dejar constancia y ordenar administrativamente el acto, considerando que se han cumplimentado los requerimientos exigidos por la normativa vigente a tales fines, y en virtud de que se encuentra acreditada la documentación respectiva, corresponde propiciar la renovación de la licencia de taxi N° 177;

Que en uso de las facultades otorgadas por Ordenanza, en carácter de autoridad de aplicación, resulta oportuno ha lugar a la pertinente norma legal;

Por ello:

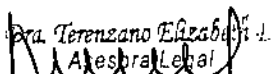
**EL SEÑOR SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE
DISPONE:**

ARTÍCULO 1º): RENUÉVASE la licencia de taxi N° 177 correspondiente a la ----- Licencia Comercial N° **024781**, designada en parada N° 03 ubicada en calles Rivadavia y Santa Fe, a favor del Sr. **ZAPATA TOMÁS AGUSTÍN DNI N° 41.591.917** por el plazo de 5 (cinco) años, a tenor de lo establecido en la Ordenanza N° 14687 consolidada, y de conformidad con los considerandos parte de la presente norma legal.

ARTÍCULO 2º): DETERMÍNASE que el plazo de 5 (cinco) años, referido en el ----- artículo precedente finalizará el día 26 de noviembre de 2029.

ARTÍCULO 3º): NOTIFIQUESE a través de la División de Habilitaciones Taxi y ----- Remis-dependiente de la Dirección General de Transporte- al licenciatario que deberá realizar el pago de tasa de renovación establecida en la Ordenanza tarifaria vigente.

ARTÍCULO 4º): REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE de conformidad, ----- **DÉSE** al Centro de Documentación e Información y oportunamente **ARCHÍVESE.-**


Dra. Terenzano Elizabeth L.
Asesora Legal
Subsecretaría de Transporte
Municipalidad de Neuquén


MARÍA ESPINOSA
Subsecretaría de Transporte
Secretaría de Movilidad y
Servicios al Ciudadano
Municipalidad de Neuquén